

Oficina de Asesoría Jurídica

UNIVERSIDAD DEL VALLE
Facultad Ciencias de la
Administración
13 V 2008
DE ANATO
RECIBIDO

AJ.552-08

Santiago de Cali, 11 de junio de 2008

Doctor Alvaro Zapata Domínguez Decano Facultad Ciencias de la Administración Universidad del Valle

Asunto:

Concepto uso Logosímbolo Universidad del Valle

Cordial saludo:

Atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que el Logosímbolo de la Universidad, representa la imagen misma de la institución, es decir donde quiera que aparezca, este hecho involucra la responsabilidad directa de la Universidad. Su uso debe estar estrechamente ligado a actividades relacionadas con el objeto, la misión y visión de la Universidad. Al respecto, el Acuerdo del Consejo Superior No. 23 de 2003, "por el cual se expide el Estatuto sobre la Propiedad Intelectual", en sus artículos 46, 47 y 48 dispone lo siguiente: "Artículo 46°. Prohibición de utilizar el logosímbolo de la Universidad en trabajos realizados por fuera de la asignación académica. Los docentes, servidores y estudiantes de la Universidad, no podrán utilizar el logosímbolo de la Universidad o su nombre en la presentación de trabajos efectuados por vía contractual con instituciones de derecho público o privado sin el aval institucional de la Universidad.

Artículo 47°. **Prohibición de incorporar el logosímbolo de la Universidad del Valle en artículos u objetos.** Se prohíbe a los docentes, servidores y estudiantes incorporar el logosímbolo de la Universidad en artículos u objetos como indumentaria, útiles escolares y otros que puedan ser comercializados o generen un riesgo de confusión en detrimento de la imagen y el derecho patrimonial del Alma Mater, excepto cuando medie autorización del Comité de Propiedad Intelectual.

Artículo 48°. **De las acciones**. El uso indebido del logosímbolo de la Universidad podrá generar en contra de los infractores las acciones

AJ.552-08

disciplinarias y judiciales correspondiente"

De la documentación remitida por usted, se desprende que "Rincón del Sur E.U." es una Empresa privada, independiente de la Universidad del Valle y por obvias razones sobre la misma, la Universidad no tiene ningún tipo de intervención, así como tampoco deberes ni derechos, por ende, es completamente ajena a nuestro objetivo, a nuestra misión y a nuestra visión como Institución de Educación Superior.

De este modo resulta completamente improcedente y fuera de todo contexto que el Logosímbolo que Representa la Universidad del Valle aparezca avalando ese tipo de establecimientos.

Es importante señalar que la prohibición del uso del Logosímbolo en este caso, es tanto para el letrero del establecimiento, como para las tarjetas de presentación del mismo, lo cual además infringir las prohibiciones citadas anteriormente, podría inducir en error al público al creer que los productos que se comercializarán allí, cuentan con el aval institucional de la Universidad del Valle.

Con relación a la viabilidad de que la Facultad de Ciencias de la Administración, realice pagos apoyando este tipo de actividades, le informamos que los recursos de la Universidad hacen parte del Tesoro Público, razón por la cual su destinación debe corresponder única y exclusivamente a las actividades relacionadas con la función de la Universidad y consecuentemente obedecer a actividades que redunden en su propio beneficio y no el de los particulares, razón por la cual a la luz de las normas sobre uso y destinación del presupuesto nacional esta determinación es injustificada.

Atentamente,

MARIA JENNY VIAFARA ZAPATA

Profesional Oficina Jurídica

ALEJANDRO PINZON A.

Jefe Oficina Jurídica (E)